



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS  
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

## RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 262-2015-GRA-PEMS/GG-OAJ

Arequipa, 19 de agosto del 2015

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-97-AUTODEMA-INADE-8501/21 del 09 de setiembre del 1997 se aprueba las Actas y Listado del sorteo de los 600 lotes urbanos ubicados en los Centros Poblados de La Colina y El Alto de la Sección A y en los Centros de Servicios de los Asentamientos B2 de la Sección B y Asentamiento C2 de la Sección C de la Primera Etapa del Proyecto Majes.

Que, en la relación de venta directa de lotes urbanos de los postulantes favorecidos con el Lote urbano en el Centro Poblado El Alto que forma parte de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-97-AUTODEMA-INADE-8501/21, se señala:

### DICE

N°	Bolo	Cédula	Postulante	C.P.	Mz.	Lote	Area	Valor
214	524	000949	Paredes Choquehuanca, Víctor	ALT	U	10	179.58	1,508.47

### DEBE DECIR

N°	Bolo	Cédula	Postulante	C.P.	Mz.	Lote	Area	Valor
214	524	000949	Choquehuanca Paredes, Víctor	ALT	U	10	179.58	1,508.47

Que, de acuerdo al numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444 - Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, como es el caso de la presente, la rectificación no altera lo sustancial de la Resolución Gerencial Ejecutiva N° 139-97-AUTODEMA-INADE-8501/21 del 09 de setiembre del 1997, por lo que es procedente su rectificación.

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/GR del 01 de junio del 2015.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Rectificar el error incurrido de la Resolución Gerencial Ejecutiva N° 139-97-AUTODEMA-INADE-8501/21 del 09 de setiembre del 1997, mediante la cual se aprueba las Actas y Listado del sorteo de los 600 lotes urbanos ubicados en los Centros Poblados de La Colina y El Alto de la Sección A y en los Centros de Servicios de los Asentamientos B2 de la Sección B y Asentamiento C2 de la Sección C del Primera Etapa del Proyecto Majes, en cuanto a:

### DICE

"N°"	Bolo	Cédula	Postulante	C.P.	Mz.	Lote	Area	Valor
214	524	000949	Paredes Choquehuanca, Víctor	ALT	U	10	179.58	1,508.47"



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS  
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

**DEBE DECIR**

"N°	Bolo	Cédula	Postulante	C.P.	Mz.	Lote	Area	Valor
214	524	000949	Choquehuanca Paredes, Victor	ALT	U	10	179.58	1,508.47"



**ARTICULO SEGUNDO.**- Se deja constancia que a la fecha el señor Victor Choquehuanca Paredes identificado con D.N.I. 25183222, se encuentra casado con la señora Candelaria Cconislla Ccahuana identificada con D.N.I. 07968320.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

M.V.Z. Ernesto Carnero Carnero  
Gerente Ejecutivo